

Oficio No. PFFPA/29.5 /8C.17.4/001-BIS-16
Expediente: PFFPA/29.5/5C.3/00001-16

Akumal, Tulum, Quintana Roo a 26 de junio del 2016

JAIME ANTONIO PÉREZ LARA
INSPECTOR FEDERAL
PRESENTE

LUGAR DE COMISION: CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE COMISION: 26/JUNIO/2016 AL 02/JULIO/2016

OBJETO DE LA COMISION: ASISTIR AL CURSO DE POLICÍA CON FUNCIONES DE PRIMER RESPONDIENTE Y CADENA DE CUSTODIA IMPARTIDO POR LA POLICIA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 fracción XXX del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se comisiona al inspector referido a efecto de que asista al curso de policía con funciones de primer respondiente y cadena de custodia impartido por la Policía Federal, en la ciudad de México.

Se agradecerá a las autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E
COORDINADOR OFICINA REGIONAL AKUMAL.


ING. PATRICIO RODOLFO VILCHIS NORIEGA

Ccp. Biol. Ignacio Millán Tovar - Subprocurador de Recursos Naturales - Ciudad de México.

PRVN/JAPL



INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega

Fecha de Elaboración: 25/10/2016

Folio: 331 - 16

Delegación: QUINTANA ROO

Área de Adscripción: OFICINA REGIONAL DE AKUMAL

Comisionado:	<u>Pérez</u>	<u>Lara</u>	<u>Jose Antonio</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 26 de junio al 02 de Julio de 2016

Lugar: Ciudad de México

Objeto de la Comisión: Asistir al Curso de Policía con Funciones de Primer Respondiente y Cadena de Custodia, impartido por la Policía Federal.

Síntesis: Dotar a los Inspectores Federales, que realicen funciones de Primer Respondiente, con un instrumento en el que se homologuen los lineamientos y las funciones que desempeñarán, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Conclusión: Que los Inspectores Federales tengan en primer término conocimiento de la comisión de un hecho posiblemente constitutivo de delito, desempeñe una actuación coordinada y estructurada entre las autoridades y policías que concurren en la escena del hecho, evitando la injerencia de terceras personas o de otros funcionarios que no estén autorizados para intervenir o permanecer en dicho lugar, asegurar, preservar y proteger a las personas, y la

Resultados Obtenidos: Se crea este protocolo para que los Inspectores Forestales se encuentren en condiciones de atender las nuevas funciones que le son encomendadas a partir de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el orden federal actuando de manera coordinada con las demás instancias federales de acuerdo a procedimientos homologados.

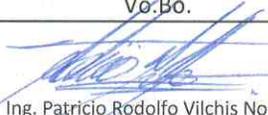
Contribución: Se aplicarán por los Inspectores Forestales, de manera gradual en las entidades federativas en donde inicie la vigencia del Sistema Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), de conformidad a la gradualidad que establezca el Congreso de la Unión.

Atentamente



Lic. Jaime Antonio Pérez Lara
Comisionado

Vo.Bo.



Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega
Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.